

cuando vino de la calle la tarde del mencionado día tres, un poco despues que el declarante subió la escalera el P. Alcocer, y en el piso segundo se encontró al P. Formigo, dudando si este vió al deponente, pues no se hablaron ni estuvieron parados. El P. Formigo dijo «que al dar las seis y media encontró al P. Procurador Antonino en la escalera del claustro segundo que es el que hay encima del cuarto del P. Abad.» Vuelto á preguntar, si se le aguardó la noche de la desgracia (se entiende á los maitines) dijo, «que no lo sabia, porque como se detuvo un poco con el P. Procurador, cuando llegó ya estaban en coro, pero sin principiar; porque el declarante era Hebdomadario.» Mediante la contradiccion que se observa entre ambos Padres, se practicó el careo en que ambos declarantes se afirmaron y ratificaron en sus respectivas aserciones. El señor Juez reconvino al P. Procurador en su respectiva confesion diciendo le agravaba este cargo negando, que el P. Formigo le hablase, y que si esta negativa era indiferente en otras circunstancias, en aquellas le hacian muy sospechoso. El señor Fiscal manifiesta que la confesion paladina de haber estado el P. Ruiz cerca del trágico suceso y del tiempo en que acaeciò andando por donde anduvieron el P. Alcocer y Formigo es un indicio que agrava á este último cuando desmiente al procesado sobre el hecho de que los dos estuvieron parados y hablando.» El defensor del P. Formigo tratando de este particular y haciéndose cargo de la negativa de ambos Padres, afirmandose estos en sus respectivos dichos, propone «que debe estarse á la asercion del que sea mas digno de fé, y en este concepto va discurrendo en favor de su cliente, queriendo probar, que este ha sido mas consecuente en todas las declaraciones que ha prestado, sin tener que enmendar ningunas especies sentadas en sus anteriores declaraciones, como lo ha verificado el P. D. Antonino en las suyas» sobre cuyo particular tenemos ya propuesto lo que hemos creido suficiente para demostrar la equivocacion que sobre este punto se padece por la parte del P. Formigo. Concretémonos, pues, ahora al suceso del encuentro en el piso segundo de la escalera principal. Debemos asegurar á V. A. que á nuestro corto entender mas parece esta una cuestion de voces que no un incidente sustancial, cuyo análisis nos ofrece cierta tendencia directa que pueda ceder en perjuicio de uno y otro Padre: es decir, nada importa en el asunto cuestionable que se hubiesen hablado ó no en el sitio que se señala. Vamos pues á desvanecer, si es posible los escrúpulos del señor Juez, del señor Fiscal y del defensor del P. Formigo, tanto con respecto